

VICTOR OMAR SANDOVAL TUMALLA EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE LE SIGUE SU CONYUGE SRA. DORIS ELIZABETH LOPEZ CASA
 JUICIO: DIVORCIO No. 0665-2004
 DR. MARIO ENRIQUE YÁÑEZ URBANO
 ACTORA: DORIS ELIZABETH LOPEZ CASA
 DEMANDADO: VICTOR OMAR SANDOVAL TUMALLA
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de julio del 2004, las 10h03.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito precedente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, entréguese copias de la demanda y esta providencia al demandado Sr. Victor Omar Sandoval Tumalla. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para el nombramiento de curador adlitem. Cítese al demandado de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y al juramento que hace la accionante en desconocer el domicilio del mismo, por la prima en uno de los días de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.
 NOTIFÍQUESE.- NOTIFÍQUESE F) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Advertíndole de la obligación que tiene de señalar futuras notificaciones que le correspondan.
 DR. MANUEL ANTON MEDINA, SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 T22036319 a.c.

EJECUTIVOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL: MARCO VINICIO CARDENAS VIERA
 EXTRAJTO
 ACTOR: HERNANDO EUGENIO PARRA MALDONADO
 DEMANDADO: MARCO VINICIO CARDENAS VIERA
 JUICIO: EJECUTIVO

UELA VAGA HERREIRA como demandantes principales; y NANCY MARIA GERMANIA VALLEJO MEJIA y los herederos del señor GASTON OLIVERIO MORONA SOSA, como garantes solidarios, en conformidad con el ter. Inciso del Art. 431 del Código Procesal Civil, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término legal de tres días, a los primeros tres nombrados se los citará en el lugar que se indica; y a los herederos pre-suntos y desconocidos de quien en vida fue GASTON OLIVERIO MORONA SOSA, por medio de publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados por el actor para sus posteriores notificaciones, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.- HAGASE SABER.- F) Dr. Jaime Canseco Guerrero, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC2036513H

ORDINARIOS

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 AL DEMANDADO: SEÑOR AMADOR PUGA DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO
 ACTORES: RAFAEL AMADOR PUGA PÁZMINO Y ZOILA FLORA AMADA ESPINOSA
 JUICIO: ORDINARIO No. 673-04 C.H.
 TRAMITE: ORDINARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 FECHA DE INICIACION: 6 DE JULIO DE 2004.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Julio del 2004, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al señor AMADOR PUGA, a fin de que comparezca en el término de quince días de ser citado

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA
 DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 CONGESA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONGESA CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3338 de 30 AGO. 2004

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Quito, 30 AGO. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO, ENC.

a.r./ 32122 cc

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO
 DE DIALISIS CONTIGO S.A. DIALICON

La compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO S.A. DIALICON se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3343 de 31 AGO. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- La prestación de servicios profesionales en el área de administración, instalación, equipamiento, control, supervisión, desarrollo; en general, toda la explotación comercial y de funcionamiento de laboratorios clínicos...

Quito, 31 AGO. 2004

Dra. Alexandra Valdospinos C.
 ESPECIALISTA JURIDICO

cc/32118 a.r.

05 OCT. 2004

05 OCT. 2004

0020